

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN /EXTRACCIÓN, CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES LICITADORAS	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	3
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	4
III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	4
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	4
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	6
IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	8
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.....	8
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	8
11. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	9
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	9
14. ADJUDICACIÓN	12
15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	12
16. FORMALIZACIÓN	13
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
17. EJECUCIÓN.	13
18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	18
19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	19
20. RÉGIMEN JURÍDICO.....	19
21. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	19
ANEXO I.....	20
ANEXO II/1.....	21
ANEXO II/2.....	23
ANEXO II/3.....	24
ANEXO IV	27

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN /EXTRACCIÓN, CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación que se rige por el presente pliego regulador, tiene por objeto la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS, tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato, en adelante Cuadro de Características.

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, producción de ACS y ventilación-extracción de:

- Centro de Atención Temprana (CAT), C/ Garajonay 49, 31621 Sarriguren
- Oficinas Familia, C/ Abejeras 1, 31007 Pamplona
- Centro de Valoración (CIPA), C/ Cuesta la Reina, 3, 31011, Pamplona
- Oficinas Menores, C/ Abejeras 5-7-9, 31007 Pamplona
- CAIDIS San José, C/ Concepción Benítez, nº 14 - 31009 Pamplona

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a las cantidades previstas en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de abril de 2024, o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, sin que en ningún caso la vigencia del contrato, incluidas todas sus prorrogas, pueda exceder de 60 meses.

La manifestación de la voluntad de la prórroga por parte del adjudicatario deberá ser comunicada por escrito un mes antes del vencimiento del contrato, teniendo la unidad gestora la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, el proveedor adjudicatario tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del nuevo contrato.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES LICITADORAS

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. *Aptitud y capacidad.*

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

5.2. *Licitadores en participación.*

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1 b y 6.2 b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador o licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa o entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de las entidades licitadoras será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Las entidades licitadoras, deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sobre B - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) Hoja resumen de datos de la entidad licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o entidades licitadoras en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al ANEXO II/1, o en su caso, conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (DEUC establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016), cumplimentado y formado por persona debidamente apoderada.

c) Documento de participación conjunta o de UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará el Anexo II/2 cumplimentado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

d) Documentación solicitada en el Anexo II/3.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá:

- a) La oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, se podrá descargar de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:
 - La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.
 - La propuesta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- b) La oferta en relación con los criterios sociales a valorar, conforme al modelo que figura en el Anexo III.
- c) Las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

Este apartado se encuentra definido en el apartado 9 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.2 del Cuadro de Características, respecto del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que dicho porcentaje no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo, ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso

no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. Apertura del sobre A “Documentación general”.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1 c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador o licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica, la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen, en el plazo máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la

empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio con un capital mínimo asegurado de 600.000

euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Transcurridos los diez días naturales de suspensión desde la notificación de adjudicación, y en el plazo máximo de quince días naturales, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

15.1. Garantía Definitiva

La garantía definitiva se fija en un 4% del precio de adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la LFCP y responderá de las obligaciones que para el contratista se deriven de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en los servicios.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 16 del Cuadro de Características, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, a las condiciones ofertadas por la entidad licitadora en su Anexo III y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste, las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del servicio. De la misma manera, la empresa adjudicataria designará una persona que ejerza como interlocutor único ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para todas las cuestiones que surjan durante el contrato.

Cuando el adjudicatario incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros. En dicha notificación se adjuntará la titulación que corresponda. Si este cambio no se notifica, incurrirá en una falta grave

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el centro en el que efectúe su trabajo, dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a

su calidad de patrono, respeto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

La unidad gestora solicitará en el primer trimestre de cada año, la justificación correspondiente a los criterios sociales. Se establece un plazo para dicha entrega de 30 días, siendo el retraso en su remisión causa penalizable como falta grave.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del contrato.

Si la empresa adjudicataria incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

2) Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipados.

17.3 Otras obligaciones.

17.3.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del

número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.3.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.4. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago se efectuará una vez sea el trabajo realizado de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente junto con la siguiente documentación:

- Albaranes de las actuaciones con la descripción de los trabajos ejecutados

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: una vez realizada la prestación del servicio.
- Se realizará una factura por cada Centro, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.

La contraprestación económica a que diera lugar la sustitución de elementos o trabajos realizados y autorizados por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, requerirá una factura independiente.

17.5. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del contrato.

17.6. Penalidades por incumplimiento.

17.6.1.- Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en

los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.6.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.6.2 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.6.2 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.6.2 c) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la

- Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
 - Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
 - En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
 - Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
 - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria referente a la contratación del porcentaje de indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio objeto del contrato.
 - Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria referente a la garantía en materiales y trabajos realizados al servicio objeto del contrato.
 - Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria referente al precio ofertado en las horas de oficial de 1ª al servicio objeto del contrato.

17.6.3.- Cuantía de las penalidades.

- a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

17.7. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de Características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la LFCP con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podría igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18 del Cuadro de Características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 20% del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 19 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

21. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o empresas licitadoras en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO II/1

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

5. Que: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas

6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y

☐ Cumpro con la obligación de qué entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

☐ Cumpro con la obligación de disponer de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres en mi empresa tal y como prevé Real Decreto-ley 6/2019, 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
9. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2024

(Firma)

ANEXO II/2

DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL” CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña DNI. ,
en nombre propio/ en representación de (según proceda). ,
domicilio en CIF. , teléfono.
y correo electrónico.
Participa en %

Profesional / Empresa 2

Don/Doña DNI. ,
en nombre propio/ en representación de (según proceda). ,
domicilio en CIF. , teléfono.
y correo electrónico.
Participa en %

Profesional / Empresa 3

Don/Doña DNI. ,
en nombre propio/ en representación de (según proceda). ,
domicilio en CIF. , teléfono.
y correo electrónico
Participa en %

✓ Designar representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

Don/Doña , DNI. , con domicilio en
. con CIF , teléfono. , correo electrónico.

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma de la persona profesional/empresa 1

Firma de la persona profesional/empresa 2

Firma de la persona profesional/empresa 3

ANEXO II/3

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Certificado de estar inscrito en el Registro Integrado Industrial en las secciones de:

- Empresa Reparadora, Mantenedor y Conservadora de Instalaciones Térmicas en Edificios
- Empresa Instaladora de Baja Tensión Categoría Especialista/ Locales con Riesgo de Incendio o Explosión
- Empresa Instaladora de Gas Categoría A
- Además, inscrita en la Sección Gases Fluorados.

Acreditación del personal asignado al contrato. Relación del personal asignado al contrato indicando su categoría profesional, formación académica, cursos de formación y carné de capacitación en labores de mantenimiento.

- Responsable técnico, dos oficiales de 1ª con carnet de mantenedor de instalaciones térmicas y un oficial de 1ª con carnet IBTB de categoría básica.
- Un oficial con carnet de manipulador de gases Fluorados.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) ...
..... con CIF y domicilio en
calle teléfono....., enterado
de la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de
ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de
las Personas, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta contratación y
se compromete a realizar el servicio conforme a su propuesta técnica y en las siguientes
condiciones que a continuación se detallan (IVA no incluido):

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA (9 MESES) Puntos Máximos (75 puntos)

A.1) Importe revisiones de mantenimiento (Máximo 50 puntos)

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, producción de ACS, ventilación/ extracción en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.			
Centro	Frecuencia	Precio máximo por centro del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024 (IVA no incluido)	Precio ofertado por centro del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024 (IVA no incluido)
Centro Atención Temprana	Trimestral	325 € x 3	
Oficinas Familia	Trimestral	325 € x 3	
Centro de Valoración	Trimestral	450 € x 3	
Oficinas Menores	Mensual	350 € x 9	
CAIDIS San José	Mensual	525 € x 9	
Presupuesto máximo del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024 (IVA no incluido)		11.175 €	

A.2) Porcentaje de baja sobre PVP a aplicar a los repuestos (Máximo 25 puntos):

Porcentaje de baja	(%)
Porcentaje de baja sobre PVP a aplicar a los repuestos:	

B) PLAZO DE GARANTÍA EN MATERIALES Y TRABAJOS REALIZADOS (Máximo 15 puntos):

Garantía en materiales y trabajos realizados	Puntos máximos (15 puntos)	Marque con una X
a) Un año más del establecido en el Pliego	7	
b) Dos años más del establecido en el Pliego	15	

C) CRITERIOS SOCIALES (Máximo 10 puntos):

CRITERIOS SOCIALES	Marque con una X
1. Porcentaje de contratos indefinidos del personal adscrito al servicio sobre el total exigido.	Máximo 10 puntos
a) Superior o igual al 90%: 10 puntos	
b) Superior o igual al 80%: 8 puntos	
c) Superior o igual al 70%: 6 puntos	
d) Superior o igual al 60%: 4 puntos	
e) Superior o igual al 50%: 2 puntos	

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO IV

RELACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN FRECUENCIAS

2024												
Centros				Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Centro Atención Temprana				X			X			X		
Oficinas Familia				X			X			X		
Centro de Valoración				X			X			X		
Oficinas Menores				X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAIDIS San José				X	X	X	X	X	X	X	X	X
2025-26-27-28												
Centros	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Centro Atención Temprana	X			X			X			X		
Oficinas Familia	X			X			X			X		
Centro de Valoración	X			X			X			X		
Oficinas Menores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAIDIS San José	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2029												
Centros	Ene	Feb	Mar									
Centro Atención Temprana	X											
Oficinas Familia	X											
Centro de Valoración	X											
Oficinas Menores	X	X	X									
CAIDIS San José	X	X	X									

ANEXO V

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN/EXTRACCIÓN, CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

1. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

El servicio de asistencia está dirigido al mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos que conforman las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS para conseguir un funcionamiento óptimo de las mismas.

Las áreas de actuación serán:

- Sistemas y equipos de calefacción y refrigeración incluyendo equipos generadores, intercambiadores, elementos de distribución, sistemas de regulación, control y centralitas.
No queda incluida la red de distribución fuera del ámbito de la sala de calderas.
- Equipos autónomos de climatización.
- Equipos de renovación de aire tales como extractores y recuperadores, UTA, etc.
- Equipos terminales: fancoils, cassetes, splits, etc.
- Elementos de distribución e intercambio de calor.
- Grupos de presión de agua.
- Instalación eléctrica de baja tensión y cuadros eléctricos que den servicio a las instalaciones de calefacción, climatización y ACS: protecciones, relés, contactores, disyuntores y cualquier otro elemento de maniobra.
- Instalación de gas natural incluyendo reductores, redes de distribución, valvulería, manómetros, filtros, centralita de detección de gas y detectores.
- Instalación solar térmica CAIDIS San José: incluye todos los elementos de esta instalación, así como depósitos de acumulación, bombas e intercambiador de placas.

La frecuencia de las visitas de mantenimiento preventivo en los centros será la indicada en el Anexo IV.

El programa de revisiones y acciones de mantenimiento serán al menos las recogidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y demás normativa de aplicación, sin que ello suponga una limitación a las asistencias que fueran preciso realizar en cada momento para el adecuado funcionamiento de un equipo o sistema.

La limpieza anual de los filtros de unidades terminales será según la siguiente frecuencia:

- **Oficinas CAT.** Dos cambios anuales a los cassettes (el precio de la filtrina está incluido en el precio). Se procederá al cambio de los filtros del recuperador 2 veces al año (el precio de estos filtros no está incluido en el precio).
- **Oficinas Familia.** Dos cambios anuales a los cassettes (el precio de la filtrina está incluido en el precio).

- **Oficina CIPA.** Dos cambios anuales a los cassettes (el precio de la filtrina está incluido en el precio). Se procederá al cambio de los filtros del recuperador 2 veces al año (el precio de estos filtros no está incluido en el precio).
- **Oficina Menores.** Dos cambios de filtros al año (el precio de la filtrina está incluido en el precio). Se procederá a una limpieza anual del intercambiador del circuito de techo radiante.
- **Centro CAIDIS San José.** En los fancoils y en el resto de aparatos de aire acondicionado, se procederá a dos cambios anuales (el precio de la filtrina está incluido en el precio). Al menos cuatro veces al año se procederá a la sustitución de filtros de aire en los climatizadores generales (el precio de los filtros está incluido en el precio). En los intercambiadores de placas se procederá a una limpieza anual. Se fija una periodicidad de tres veces al año la limpieza de filtros de aire en la unidad de climatización de la piscina, y una vez al año su sustitución.

Están incluidos en el precio del contrato:

- Los desplazamientos, dietas y mano de obra que resultasen necesarios en las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y en la asistencia por avisos de avería, tanto si estos tienen lugar dentro del horario de trabajo como fuera del mismo.
- Los materiales consumibles y fungibles necesarios en operaciones de mantenimiento programado y correctivo.
- La limpieza de los intercambiadores de placas incluso desmontaje y posterior montaje de placas y juntas.
- El vaciado y posterior llenado de las instalaciones de calefacción y ACS cuando por reparación o avería en un punto de la instalación de distribución fuese necesario realizar estas operaciones. Incluido el purgado de los elementos emisores.

Se entenderá incluido en el precio del contrato la reposición hasta un máximo de 10 kg anual de cualquier gas refrigerante, incluso parte proporcional de envase, llenado, transporte, y cualquier tasa, etc. (la utilización de este gas parará por la supervisión del personal de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas).

No se contemplan en el precio del contrato los siguientes conceptos:

- Los repuestos y materiales que fuera necesario sustituir por avería.
- Productos para el tratamiento del agua y el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionelosis.
- Los trabajos de calderería.
- La reposición de filtros de la climatizadora de la piscina de Caidis San José.
- Bobinado de motores.
- Trabajos de albañilería, pintura, calorifugado, y en general los trabajos que requieran servicios de asistencia técnica o apoyo de personal especializado ajeno al servicio contratado.
- Reformas o modificaciones a realizar por deseo expreso del cliente o por imperativo legal de cada momento.
- Desarrollo de proyectos específicos.

2. INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAN DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la firma del contrato, elaborará por cada centro e instalación un informe del estado de conservación de cada instalación. En el informe se registrará:

- Deficiencias observadas.
- Reforma o adaptación necesaria para la subsanación.
- Presupuestos para desarrollar dichos trabajos, que incluirán medios auxiliares y materiales y mano de obra a precio preferente.

La adecuación de las deficiencias observadas no puede ser considerada obligación contractual del adjudicatario.

La unidad gestora del contrato podrá rechazar la subsanación de las anomalías detectadas por el contratista, en cuyo caso, no podrá recaer sobre éste responsabilidad alguna sobre las averías derivadas de aquellas.

Si pasado este plazo, el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el contratista los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

3. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para dar cumplida garantía del servicio.

El personal designado para el contrato, deberá ser conocedor y será capaz de manejar cada uno de los sistemas de gestión de la climatización de los centros en los que esté implantado. (Johnson Controls e Hitachi).

Para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento la empresa adjudicataria designará de entre los miembros de su plantilla, contratada a tiempo completo, al siguiente personal para la realización de este servicio, como mínimo:

- Un Responsable Técnico de la Instalación, con carnet profesional de instalaciones térmicas y acreditada una experiencia en Planificación, gestión del mantenimiento y supervisión de trabajos de climatización, ventilación, e instalaciones caloríficas de al menos 8 años. Sus funciones serán las de planificación, supervisión y correcto control de las actuaciones realizadas en los centros.
- Dos OFICIALES de 1ª, con al menos 8 años de experiencia en servicios de mantenimiento en posesión del carnet de mantenedor de instalaciones térmicas por una Comunidad Autónoma según el R.I.T.E.
- Un OFICIAL de 1ª con carnet de instalador autorizado de electricidad categoría básica IBTB con al menos 5 años de experiencia en servicios de mantenimiento.
- Para la ejecución del servicio, si entre los oficiales asignados no hubiera OFICIAL de 1ª con carnet de manipulador de Gases Fluorados, se exigirá un oficial adicional, sin límite de carga y con al menos 8 años de experiencia en servicios de mantenimiento de climatización en edificios y/o industrias, que puede

El Responsable Técnico será el interlocutor directo ante el personal técnico de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y deberá disponer un sistema de comunicación directa que facilite su localización.

Dicha persona deberá asistir a las reuniones a las que se le convoque y actuará como asesor de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ante los Organismos de Control Autorizados responsables de las inspecciones periódicas o ante el Servicio con competencias en materia de Seguridad Industrial de la Comunidad Foral.

4. REGISTROS

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro informatizado de las intervenciones que efectúe en las instalaciones, ya sean dentro del programa de mantenimiento preventivo como en el mantenimiento correctivo.

Para ello, elaborará un registro por cada centro, donde se anotarán todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se vayan sucediendo. El modelo de registro será presentado a los responsables técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros para su aprobación, siendo su contenido al menos el siguiente:

- Identificación de la instalación y ubicación de esta.
- Identificación de la empresa de mantenimiento.
- Identificación y teléfono de contacto del Responsable Técnico de la instalación.
- Listado de todos los elementos de la sala de máquinas con las operaciones realizadas en cada uno de ellos, fecha y nombre del operario que las realizó.
- Relación de deficiencias observadas en la instalación durante las operaciones de mantenimiento preventivo.
- Relación cronológica de averías atendidas indicando el día de asistencia, nº parte, motivo de la asistencia, el técnico/s que intervino, la fecha de subsanación y las operaciones llevadas a cabo para dicha subsanación.
- Lista de materiales sustituidos o repuestos cuando se hayan efectuado operaciones de este tipo.
- Resultados de las mediciones efectuadas con la indicación de favorable o desfavorable.
- Consumos energéticos en las instalaciones con contadores.
- Informes técnicos de las visitas suscritas por el Responsable Técnico de la Instalación.

Este registro se mantendrá actualizado debiendo estar a entera disposición de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia, cuando sea requerido para su presentación.

5. INFORMES Y COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

De cada intervención efectuada en las instalaciones se elaborará un parte de trabajo que será entregado para su firma al personal de mantenimiento del centro o en su caso a la dirección.

Una copia de este parte quedará en posesión del centro y otra se enviará por correo electrónico a la dirección seccion.inversiones@navarra.es

La empresa adjudicataria vendrá obligada a enviar en soporte digital a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros un informe anual por cada instalación objeto del contrato, cuyo contenido será al menos el siguiente:

- Un resumen de las intervenciones (preventivas y correctivas) ordenadas cronológicamente especificando fechas, causas estimadas, tiempo de respuesta, tiempo de subsanación y en su caso relación de equipos sustituidos.
- Un listado de mejoras o correcciones propuestas con objeto de mejorar el rendimiento y las prestaciones de la instalación, cumplimentar nuevas disposiciones legales u otras causas posibles.

Llegando a la finalización del contrato, 30 días antes de la fecha de resolución, la empresa adjudicataria elaborará un informe final del estado de cada instalación. El informe se realizará después de la revisión final en la que asistirá un técnico de la empresa adjudicataria y un técnico de la nueva contrata y en él se recogerá la situación final de las instalaciones y equipos.

Del contenido de dicho informe, la unidad gestora del contrato procederá a certificar la devolución de la garantía definitiva que se realizará en el plazo de tres meses.

6. SERVICIO 24 HORAS

El adjudicatario deberá contar con un servicio permanente de urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año. A tal fin deberá facilitar un teléfono móvil de contacto. Este servicio no conllevará cargo alguno.

7. ASISTENCIA POR AVERÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a atender los avisos de averías que se produzcan en las instalaciones. Para ello se establecen los siguientes niveles y respuesta:

- Nivel 1: Casos urgentes que requieran atención inmediata por existir riesgo alto de daños a personas, bienes o a la propia instalación. La asistencia se realizará en un máximo de 1 hora desde la notificación por parte del centro de la incidencia.
- Nivel 2: Situaciones de avería que interrumpen total o parcialmente el servicio de climatización y/o ACS. La asistencia se realizará en un máximo de 3 horas.
- Nivel 3: Casos que no requieran atención inmediata, pero que no puedan esperar a la visita programada. El plazo de respuesta no será superior a 72 horas. En estos casos se programará con los responsables del centro el día de intervención para la resolución de la avería.

El tiempo que exceda del mismo se considerará como retraso en la prestación del servicio a los efectos del apartado de apercibimiento.

Si la subsanación de la avería requiriese la sustitución de elementos o equipos cuyo valor unitario fuera superior a 300 euros, IVA excluido, solo se podrá ejecutar previa autorización de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros una vez presentado el informe técnico-económico que lo justifique (presupuesto), salvo en casos de alto riesgo que bastará con la aceptación verbal del responsable de la instalación de la Sección una vez informado de la situación.

8. VISITAS ESPECIALES Y GESTIÓN DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS OFICIALES

La empresa adjudicataria prestará la asistencia técnica necesaria a los Entes Territoriales y/o sus Entidades de Inspección y Control Reglamentario en sus visitas a las instalaciones,

cuando sean requeridas por estas, o bien a petición de algún Técnico del Servicio de Patrimonio.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con la suficiente antelación la fecha en que corresponde realizar las inspecciones periódicas reglamentarias por un Organismo de Control Autorizado.

9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los residuos generados en la prestación del servicio serán gestionados a su cargo por la empresa adjudicataria, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario deberá mantener actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originen como consecuencia del mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y en su caso planes o acciones correctivas, se ajustarán en su ejecución a la normativa legal de carácter técnico vigente en ese momento.

ANEXO VI

Relación principal de equipos por centros.

Oficinas CAT
C/ Garajonay, 49 Sarriguren
4 Ud. Condensadora MXZ-8A140VA MITSUBISHI ELECTRIC 2 Ud. Evaporadoras de conductos SEZ-KD25Q MITSUBISHI ELECTRIC 8 Ud. Evaporadoras de conductos SEZ-KD35Q MITSUBISHI ELECTRIC 2 Ud. Evaporadoras de conductos SEZ-KD50Q MITSUBISHI ELECTRIC 1 Ud. Evaporadora de conductos SEZ-KD71 MITSUBISHI ELECTRIC 2 Ud. Equipos 1 x 1 (conductos) SPEZ-140VJAQ MITSUBISHI ELECTRIC 1 Ud. Equipos 1 x 1 (conductos) SPEZ-100VJAQ MITSUBISHI ELECTRIC 16 Ud. Control remoto sencillo PAR-21MAA-H MITSUBISHI ELECTRIC 1 Ud. Recuperador NOVOVENT NOVOBF600 G4 + F8
Oficinas Familia
C/ Abejeras 1, Pamplona
4 Ud. Condensadoras RXYSQ5P DAIKIN 2 Ud. Cassette FXZQ50M DAIKIN 9 Ud. Cassette FXZQ32M DAIKIN 6 Ud. Cassette FXZQ25M DAIKIN 1 Ud. Equipo Autónomo sólo frío DAIKIN Mod. TKS60B DAIKIN 13 Ud. control remoto BRC-1D528 DAIKIN 2 Ud. Caja de ventilación CAB 315 S&P
Centro de Valoración (Pamplona)
C/ Cuesta La Reina 3, Pamplona
1 Ud. Unidad Exterior RAS6FSNY2E Hitachi 1 Ud. Unidad Exterior RAS8FSNY2E Hitachi 1 Ud. Unidad Exterior RAS10FSNY2E Hitachi 17 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-0,8FSN2 6 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-1,0FSN2 1 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-2,0FSN2 1 Ud. Unidad Exterior RAS8FSNY2E Hitachi 8 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-1,0 FSN2 1 Ud. Recuperador GTDI-E2500HEG4/F7+EVO+Resistencia Eléctrica 2 Ud. Recuperador GTDI-E1000HEG4/F7+EVO+Resistencia Eléctrica 1 Ud. Recuperador GTDI-E1500HEG4/F7+EVO+Resistencia Eléctrica 2 Ud. Cortinas de aire COR-9-100FT S&P 27 Ud. Control remoto PC-ART Hitachi 1 Ud. Programa de gestión CSNET WEB (Actualmente no remoto)

Oficinas Menores
C/ Abejeras 5-7-9, Pamplona
2 Ud. Bomba de Calor Aire-Agua NRC-275H Aermec 1 Ud. Bomba simple LPS 40/40 TP Ebara 1 Ud. Electrobomba doble Eline-D 40/160 Ebara 1 Ud. Electrobomba doble Eline-D 50/260 Ebara 1 Ud. Depósito de inercia de 1000l galvanizado 218 SICC 1 Ud. Vaso de expansión de 80 L 80AMR-P Ibaiondo 1 Ud. Subcentral techo radiante compuesta de: Bomba Grundfos Magna 50-20FN Vaso expansión 12 litros 2.5 bar 11B-Hydro-PRO- INOX Zilmet Intercambiador compacto Módulos de techo frio Movinord 3 Ud. Climatizadoras TBS-S18Trox 1 Ud. Equipo autónomo Daikin RXS35L31VB+FFA35A2VEB 4 Ud. Fancoil 2T SP303-HT2RR Schako 5 Ud. Fancoil 2T SP505-HT2RR Schako 2 Ud. Fancoil 42NH279CE Carrier 1 Ud. Fancoil 42NL339DE Carrier 3 Ud. Extractor CAB-125 S&P 2 Ud. Extractor CVB-250 S&P 1 Ud. Extractor CAB-315 S&P 1 Ud. Sistema de regulación Wintel

Caidis San José
C/ Concepción Benítez 14, Pamplona
2 Ud. Caldera GE 515/350 DE 350 kW BUDERUS 2 Ud. Quemador WG 40/N 1-AMLN MONARCH 1 Ud. Enfriadora ICAL 253 SB de 238 KW ROCA YODK 1 Ud. Bomba gemelas DPN 50/160- 0,55/4 WILO 2 Ud. Bomba gemelas DPL 80/160- 1,5/4 WILO 4 Ud. Bomba gemelas DPL 50/160- 0,55/4 WILO 2 Ud. Bomba gemelas DPN100/224- 4/4 WILO 1 Ud. Bomba gemelas DPN 65/224 - 3/4 WILO 1 Ud. Bomba TOP-Z50/7 WILO 1 Ud. Bomba TOP-Z30/7 WILO 1 Ud. Bomba UPS 32/80 GRUNFOS 1 Ud. Bomba TP 32-120/2 GRUNFOS 1 Ud. Bomba SILEN 30M ESPA 2 Ud. Depósito expansión ERE- 300 ELBI 1 Ud. Depósito expansión cerrado 350MR IBAIONDO 1 Ud. Intercambiador de placas Sedical 2 Ud. Intercambiador de placas UFP 32/38H 150 kW Sedical

- 1 Ud. Depósito acumulación A.C.S. 2.000 L
- 2 Ud. Depósito acumulación solar 2.000L
- 1 Ud. Climatizador 4T CL-1 79,74 m3/h TECNIVEL
- 1 Ud. Climatizador 4T CL-2 12,28 m3/h TECNIVEL
- 1 Ud. Climatizador 4T CL-3 1,2 m3/h TECNIVEL
- 1 Ud. Termoventiladora a 2 tubos TVV-1 TECNIVEL
- 1 Ud. Termoventiladora a 2 tubos TVV-2 TECNIVEL
- 3 Ud. Fancoil a 4 tubos VHS-440 TECNIVEL
- 1 Ud. Fancoil a 2 tubos VHS-660 TECNIVEL
- 5 Ud. Fancoil a 4 tubos VHS-660 TECNIVEL
- 15 Ud. Fancoil a 4 tubos VHS-880 TECNIVEL
- 5 Ud. Fancoil a 4 tubos FAT 2 TECNIVEL
- 3 Ud. Fancoil a 4 tubos FAT 3 TECNIVEL
- 8 Ud. Fancoil a 2 tubos FAT 4 TECNIVEL
- 2 Ud. Fancoil a 4 tubos FAT 4 TECNIVEL
- 1 Ud. Campo Solar formado por 13 Filas x 4 Wagner & Co LB 7.6 HT 7,67m2
- 1 Ud. Sistema de Regulación Gestión METASYS de JONSON CONTROL
- 1 Ud. Equipo autónomo RXS35E2V1B+Casete DAIKIN
- 1 Ud. Equipo autónomo RXS25L+FTX25 DAIKIN
- 1 Ud. Equipo autónomo Split de Pared 5kw LG
- 1 Ud. Equipo autónomo CQ71BSF DAIKIN
- 2 Ud. Equipo autónomo RZQS100B7V3B + Casete DAIKIN
- 1 Ud. Climatizadora Piscina Tayra